

2. Ordenanza Metropolitana que regula la determinación y cobro del impuesto a los predios urbanos y del impuesto a los predios rurales para el bienio 2016- 2017 (IC-O-2015-232)

SEÑOR ALCALDE: Quiero solicitar al señor Santiago Betancourt, Director Metropolitano Tributario, que pase adelante a realizar la presentación respectiva.

Propuesta de Ordenanza que
regula el cobro del Impuesto
Predial Urbano y Rural para el
Bienio 2016 - 2017

www.quito.gob.ec

ING. SANTIAGO BETANCOURT – DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO: Gracias señor Alcalde. Buenas tardes señoras y señores concejales, a continuación voy a realizar la presentación de lo que es el proyecto de ordenanza para el cálculo y recaudación del impuesto predial del año 2016 y 2017, tal como lo establece el COOTAD.

Debo iniciar señalando que esta propuesta inicial que voy a realizar está siendo modificada por un pedido expreso realizado por el señor Alcalde, a la

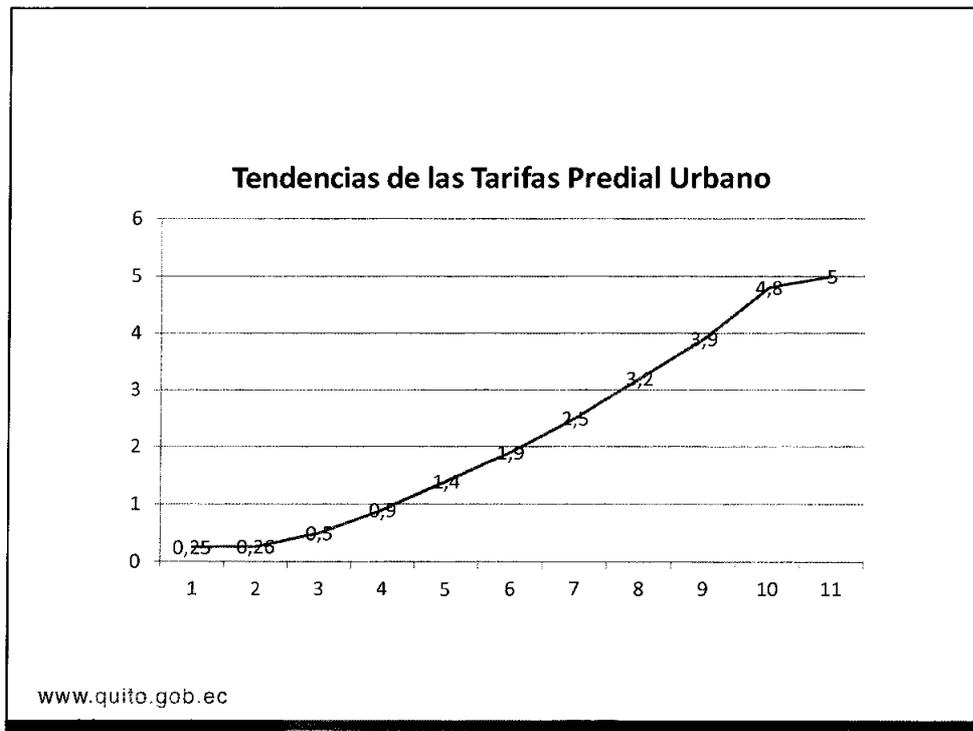
Administración General, de que se prepare un proyecto alternativo que será presentado a continuación de lo que van a revisar.

SEÑOR ALCALDE: Perdón, solamente para aclarar, lo que va a empezar a presentar el señor Director, es lo que se había preparado originalmente y lo que había recibido informe de la comisión, sin embargo por un pedido directo mío a la Administración General se ha preparado un proyecto alternativo que se lo va a presentar al final de esta presentación. Vamos a iniciar con el proyecto originalmente planteado y luego pasaremos a presentar el proyecto alternativo que se ha realizado por petición de la Alcaldía. Adelante, señor Director.

Tabla de Impuesto Predial Urbano:

Patrimonio		Tarifa básica	Tarifa exceso
Desde	Hasta	US\$	por mil
0	20.000	0,00	0,25
20.000	80.000	5,00	0,26
80.000	160.000	20,60	0,5
160.000	240.000	60,60	0,9
240.000	320.000	132,60	1,4
320.000	440.000	244,60	1,9
440.000	560.000	472,60	2,5
560.000	680.000	772,60	3,2
680.000	800.000	1.156,60	3,9
800.000	1.000.000	1.624,60	4,8
1.000.000	999.999.999.999	2.584,60	5

www.quito.gob.ec



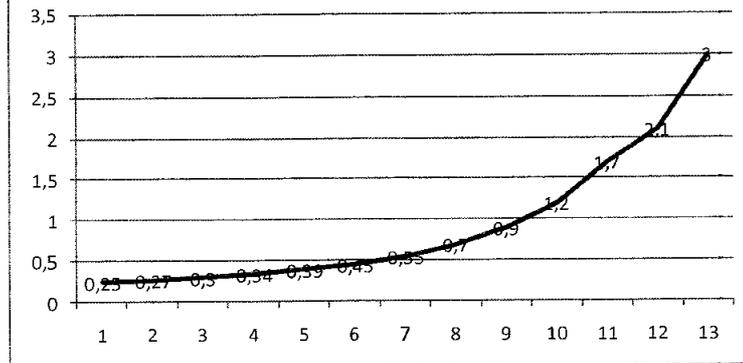
ING. SANTIAGO BETANCOURT – DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO: Gracias señor Alcalde, el proyecto original planteaba una tabla de tarifas diferentes en donde se respetaban los límites del COOTAD, es decir, un límite inferior del 0.25 por mil con un límite superior del 5 por mil; y, lo que se hacía era modificar la estructura de los rangos, esto daba como consecuencia que la tendencia de las tarifas era igual creciente para respetar el principio de progresividad.

Tabla de Impuesto Predial Rural:

Patrimonio		Tarifa Básica	Tarifa exceso
Desde	Hasta	US\$	por mil
0	25.000	0,00	0,25
25.000	50.000	6,25	0,27
50.000	75.000	13,00	0,3
75.000	100.000	20,50	0,34
100.000	150.000	29,00	0,39
150.000	200.000	48,50	0,45
200.000	250.000	71,00	0,55
250.000	300.000	98,50	0,7
300.000	400.000	133,50	0,9
400.000	500.000	223,50	1,2
500.000	600.000	343,50	1,7
600.000	700.000	513,50	2,1
700.000	999.999.999.999	723,50	3

www.quito.gob.ec

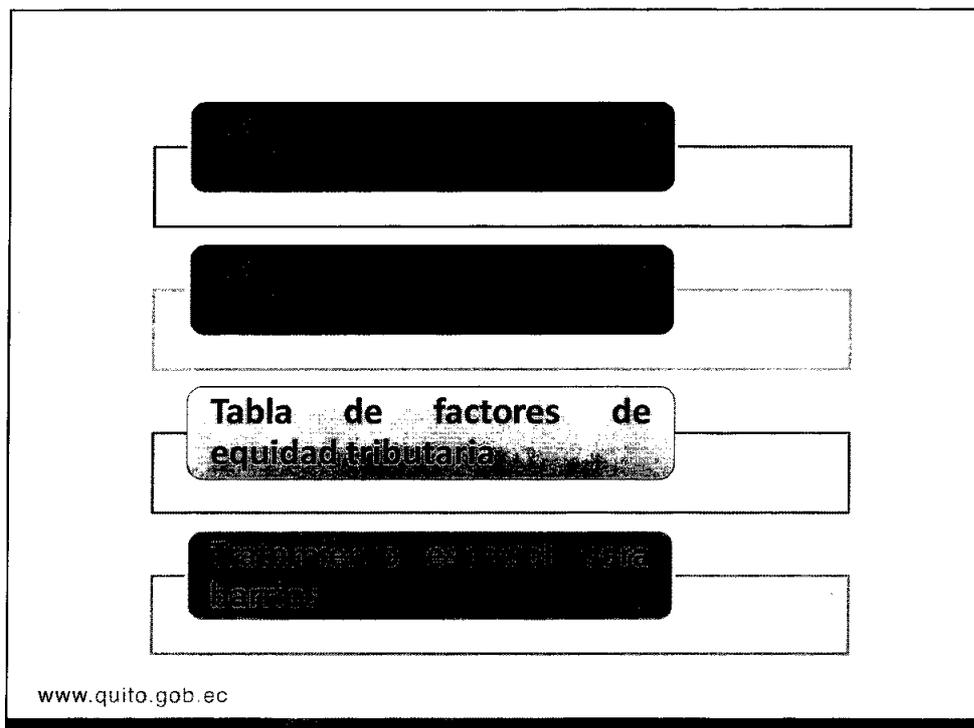
Tendencia de las Tarifas Predial Rural



www.quito.gob.ec

La tabla para el impuesto predial rural, igual respetaba los límites del 0.25 el límite inferior y del 3 por mil el límite superior, dando como resultado igual, una tendencia creciente como lo decía para respetar el principio de progresividad.

Ahora, por el pedido del señor Alcalde y del bloque de concejales, se ha elaborado una propuesta alternativa que voy a presentarles a continuación y en donde partimos de los siguientes elementos:



Primero: Se tendrían que aplicar las mismas tarifas de la Ordenanza No. 153, que está vigente desde diciembre del año 2011, es decir, que se ha venido utilizando los años: 12, 13, 14 y 15.

Segundo: Se respeta la tabla de límites para el control de la dispersión, que igual está contenida en la misma Ordenanza No. 153.

Tercero: Se respeta la tabla de factores de equidad que fue aprobada por este Concejo, el 24 de diciembre del año pasado, mediante la Ordenanza No. 0029.

Cuarto: Se mantiene el tratamiento especial para los barrios y asentamientos humanos que fue aprobado este año por el Concejo, mediante la Ordenanza No. 0061.

Tarifas Impuesto Predial Urbano:

TABLA I					
TABLA GENERAL PARA PREDIOS URBANOS					
Categoría	Rango	Valor Catastral Imponible		Tarifa básica por mil	Tarifa exceso por mil
		Desde	Hasta		
I	1	0,00	20.000,00		0,25
	2	20.000,01	40.000,00	0,25	0,30
	3	40.000,01	60.000,00	0,30	0,35
	4	60.000,01	80.000,00	0,35	0,40
	5	80.000,01	100.000,00	0,40	0,45
II	1	100.000,01	150.000,00	0,50	0,60
	2	150.000,01	200.000,00	0,70	0,80
	3	200.000,01	250.000,00	0,90	1,00
	4	250.000,01	300.000,00	1,10	1,20
	5	300.000,01	350.000,00	1,30	1,40
III	1	350.000,01	450.000,00	1,50	1,80
	2	450.000,01	550.000,00	1,80	2,10
	3	550.000,01	650.000,00	2,10	2,40
	4	650.000,01	750.000,00	2,40	2,70
	5	750.000,01	850.000,00	2,70	3,00
IV	1	850.000,01	1.050.000,00	3,00	3,40
	2	1.050.000,01	1.250.000,00	3,40	3,80
	3	1.250.000,01	1.450.000,00	3,80	4,20
	4	1.450.000,01	1.650.000,00	4,20	4,60
	5	1.650.000,01	1.850.000,00	4,60	4,80
V	1	1.850.000,01	5.000.000,00	4,80	5,00
	2	5.000.000,01	En adelante		5,00

www.quito.gob.ec

La tabla de tarifas, tiene una estructura un poco más larga, pero para el predial urbano respeta el límite inferior del 0.25 por mil y a su vez va creciendo hasta llegar a un límite superior del 5 por mil. Es decir, en esta tabla estamos recogiendo un poco más de rangos de lo que estaba propuesto inicialmente y logramos conseguir que se apliquen tarifas diferentes a rangos más pequeños.

Tarifas Impuesto Predial Rural:

TABLA II					
TABLA GENERAL PARA PREDIOS RURALES					
Categoría	Rango	Valor Catastral Imponible		Tarifa básica por mil	Tarifa exceso por mil
		Desde	Hasta		
I	1	0,00	10.000,00		0,25
	2	10.000,01	20.000,00	0,25	0,26
	3	20.000,01	30.000,00	0,26	0,27
	4	30.000,01	40.000,00	0,27	0,28
	5	40.000,01	50.000,00	0,28	0,29
II	1	50.000,01	100.000,00	0,3	0,4
	2	100.000,01	150.000,00	0,5	0,6
	3	150.000,01	200.000,00	0,7	0,8
	4	200.000,01	250.000,00	0,9	1
	5	250.000,01	300.000,00	1,10	1,20
III	1	300.000,01	400.000,00	1,30	1,60
	2	400.000,01	500.000,00	1,60	1,90
	3	500.000,01	600.000,00	1,90	2,10
	4	600.000,01	700.000,00	2,10	2,40
	5	700.000,01	800.000,00	2,40	2,70
		800.000,01	En adelante	3,00	

www.quito.gob.ec

La tabla del impuesto predial rural, igual considera los límites del 0.25 por mil y del 3 por mil el límite superior.

Tabla de Límites para el Control de la Dispersión:

LÍMITES PARA LA CORRECCIÓN DE LA DISPERSIÓN		
TABLA GENERAL PARA PREDIOS URBANOS Y RURALES		
Avalúos		Límites
Desde	Hasta	
-	20.000,00	10%
20.000,01	40.000,00	20%
40.000,01	80.000,00	30%
80.000,01	120.000,00	40%
120.000,01	160.000,00	50%
160.000,01	200.000,00	80%
200.000,01	250.000,00	110%
250.000,01	300.000,00	140%
300.000,01	350.000,00	170%
350.000,01	400.000,00	200%
400.000,01	500.000,00	210%
500.000,01	700.000,00	240%
700.000,01	1.000.000,00	280%
1.000.000,01	1.500.000,00	320%
1500.000,01 en adelante		Sin Límite

www.quito.gob.ec

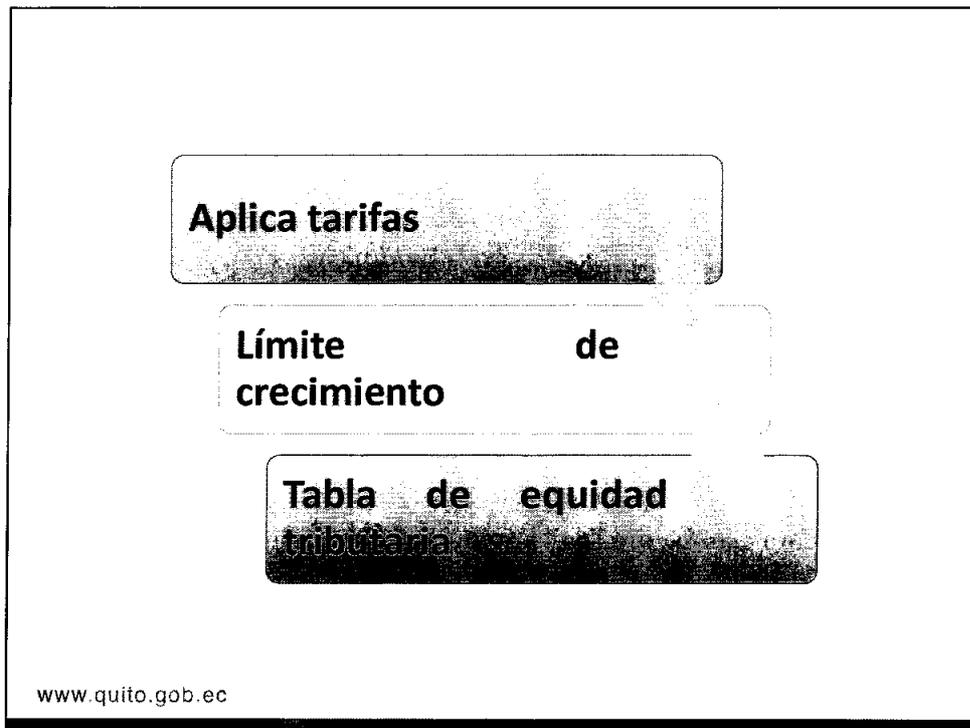
Dejando igual permanentes las tablas de límites para el control de la dispersión; es decir, aquí para predios cuyo avalúo es hasta 20.000 dólares, el límite de crecimiento es del 10% en relación al impuesto que se pagó en el año 2011, tal cual como se mantuvo en la Ordenanza No. 153.

Tabla de Factores de Equidad Tributaria:

TABLA DE FACTORES DE APLICACIÓN DE EQUIDAD TRIBUTARIA		
PREDIOS URBANOS Y RURALES		
Impuesto Predial a Pagar		Porcentaje de Equidad por predio
Desde	Hasta	
-	5,00	100,00%
5,01	10,00	92,22%
10,01	15,00	84,44%
15,01	20,00	76,67%
20,01	25,00	68,89%
25,01	30,00	61,11%
30,01	35,00	53,33%
35,01	40,00	45,56%
40,01	45,00	37,78%
45,01	50,00	30,00%
50,01	75,00	29,00%
75,01	100,00	28,00%
100,01	125,00	27,00%
125,01	150,00	26,00%
150,01	175,00	25,00%
175,01	200,00	24,00%
200,01	210,00	23,00%

www.quito.gob.ec

Finalmente, mantenemos la misma tabla de factores de equidad tributaria que se aprobó el año pasado; es decir, para los predios que pagan hasta cinco dólares, el descuento o factor de equidad es el 100% y se va reduciendo hasta los predios que tienen un valor a pagar de 210 dólares, un avalúo o un valor patrimonial de 230.000 y, por lo tanto, se le da un descuento del 23%.



Se aplican los principios de las mismas tarifas; el límite de crecimiento por el factor de la dispersión; y, la tabla de equidad tributaria.

Consideraciones adicionales:

Art. 495.- (...) Con independencia del valor intrínseco de la propiedad, y para efectos tributarios, las municipalidades y distritos metropolitanos podrán establecer criterios de medida del valor de los inmuebles derivados de la intervención pública y social que afecte su potencial de desarrollo, su índice de edificabilidad, uso o, en general, cualquier otro factor de incremento del valor del inmueble que no sea atribuible a su titular.

www.quito.gob.ec

Finalmente, de acuerdo al último inciso del artículo 495 del COOTAD, que me voy a permitir leer y que señala que: *“Art. 495.- (...) Con independencia del valor intrínseco de la propiedad, y para efectos tributarios, las municipalidades y distritos metropolitanos podrán establecer criterios de medida del valor de los inmuebles derivados de la intervención pública y social que afecte su potencial de desarrollo, su índice de edificabilidad, uso o, en general, cualquier otro factor de incremento del valor del inmueble que no sea atribuible a su titular”*. En función de este artículo, lo que estamos proponiendo es que en la ordenanza del impuesto predial se apruebe que el avalúo que se considere para el cálculo del impuesto para este bienio sea el avalúo que está vigente hasta el momento, antes de que se produzca la revalorización para el bienio 16 – 17, lo cual está sustentando con este inciso del artículo 495.

Eso es todo, señor Alcalde, señoras y señores concejales. Si existe alguna inquietud con gusto la contestaré.

SEÑOR ALCALDE: Yo quisiera comentar al respecto, lo que estamos haciendo es lo siguiente: Se presentó un proyecto de reforma a la ordenanza para modificar las tablas del impuesto predial vigente, ese proyecto de ordenanza tuvo un informe de la comisión y ahora lo que estamos planteando por pedido de la Alcaldía, es que se haga un replanteamiento de las tablas del impuesto predial; es decir, el informe que existe respecto al proyecto de ordenanza, es válido y es en función del cual este tema está siendo discutido en primer debate, conforme lo disponen las normas, pero lo que hemos hecho es replantar dichas tablas, de tal manera que se mantengan los valores vigentes de cobro del impuesto predial, a fin de que los mismos no se eleven una vez que se revalorice el catastro conforme se lo discutió en el punto anterior del orden del día.

Quisiera reservarme la oportunidad de hacer, al final, un par de comentarios sobre este tema, pero antes quiero solicitar a las señoras y señores concejales que emitan sus comentarios, observaciones o preguntas respecto a este proyecto. Concejales Ponce.

CONCEJAL SR. MARCO PONCE: Aquí cabe una aclaración de orden legal que es muy importante, este proyecto es parte del proyecto económico global, por lo tanto a pesar de los cambios que han sido solicitados por unanimidad en el bloque que está aquí, en este momento, tiene informe de comisión; es decir, el informe de comisión

es motivo de discusión en el seno del Concejo Metropolitano, por lo tanto es absolutamente legal la presentación de este cambio, sobre la propuesta original de la unidad financiera del Municipio. Visto que la solicitud ha sido unánime de parte de todos los concejales y el Alcalde, me parece que tendríamos unanimidad, una vez más, para que esto no vuelva a comisión sino que pueda pasar directamente del seno del Concejo a segunda discusión. Básicamente eso, considerándose en primer lugar que sería inadecuado subir los impuestos en un momento de crisis nacional; y, en segundo término, si bien la revalorización de los predios podría traer consecuencias tributarias, no es justo que se castigue al pueblo por la omisión que haya cometido alguna administración anterior en no revalorizar los predios, como lo manda la ley.

Básicamente, eso Alcalde, por lo tanto una vez más, no voy a mocionar, voy a solicitar que sea la votación en el sentido de pasarlo a segunda discusión en el seno del Concejo. Gracias.

SEÑOR ALCALDE: Concejales Sánchez.

CONCEJAL LIC. EDDY SÁNCHEZ: Gracias señor Alcalde, creo que es bueno resaltar estos cuatro aspectos que se están manteniendo de la ordenanza que se aprobó hace un año, el hecho de que la tabla que se aplica en la Ordenanza No. 153 de 2011, se mantiene; los límites de control de la dispersión se están observando igualmente; los factores de equidad tributaria los mantenemos y sobre todo el tratamiento especial para los barrios, que era algo que nos preocupaba, también lo estamos observando; lo que realmente significa que, como bien dice Marco, estamos haciéndonos eco de una situación difícil para el país, no solamente para Quito, y se refleja ya en una ordenanza que será de mucho beneficio para la población, esto es fundamental.

Yo, igualmente me permitiría observar que la disposición transitoria que deja esa posibilidad de que se revise en un año, simple y sencillamente se la elimine, ya que existen instrumentos jurídicos y hay un articulado en el COOTAD, como los artículos 496 y 497; que nos permite, si fuera el caso, en cualquier momento volver a revisar esta ordenanza. Es facultad del Concejo, en función del artículo 57, literales b) y c), el poder revisar la normativa que se aprueba y, de ser necesario, ajustarla a la realidad, pero hoy por hoy debe quedar en claro algo para la ciudadanía, de que la posición de este Concejo, al menos de los que estamos dando quórum aquí, es de

velar por el bolsillo de los quiteños y, sobre todo, sostener un criterio que ha sido, desde el inicio de esta administración, el no aplicar tasas, contribuciones y demás impuestos que significan agravar más la situación económica de la comunidad. Eso, básicamente, señor Alcalde.

SEÑOR ALCALDE: Concejal Granda.

CONCEJAL DR. MARIO GRANDA: Gracias señor Alcalde, compañeras y compañeros concejales, quiero saludar y felicitar el replanteamiento al cual usted se refirió hace un momento y con el que todos estamos de acuerdo, porque eso va a permitir, señor Alcalde y compañeros concejales, que no va a existir ningún impuesto relacionado con la propiedad, ni contribución de mejoras, ni predial, ni el impuesto de transferencia de dominio, etc., no se va acrecentar, lógicamente, lo que determina claramente que sí se está cuidando el bolsillo de los ciudadanos quiteños, considerando aún más la situación por la que están atravesando, no sólo los quiteños si no los ciudadanos ecuatorianos, por eso saludo ese replanteamiento con el cual estoy totalmente de acuerdo, porque va en beneficio de todos los quiteños.

SEÑOR ALCALDE: Concejal Garnica.

CONCEJAL SR. SERGIO GARNICA: Gracias Alcalde, primero yo quisiera dejar sentado en actas que la actuación del día de hoy, está plenamente establecido y justificado en el artículo 322 del COOTAD, en lo que tiene que ver con las decisiones legislativas; es decir, hemos recibido un informe de la Comisión de Presupuesto, el mismo que ha sido puesto a consideración, tal como así está establecido el día de hoy, y frente aquello hay una propuesta en el manejo de las tablas que sean las mismas del año anterior, entonces yo no veo por ningún lado que vaya a confundir el tratamiento dentro del Concejo, es una facultad del órgano legislativo y aquí en uso de nuestras facultades, y concretamente la establecida en el artículo 322 del COOTAD estamos legislando, en este caso, en función de velar por los intereses de los quiteños y de las quiteñas.

A mí me parece algo muy importante rescatar, sobre todo, las preocupaciones de la ciudadanía frente a la revalorización del suelo urbano y rural, existía esa inquietud que de pronto iba a aumentar el impuesto predial. Entonces, con esto queda absolutamente claro, no hay el incremento del impuesto predial ni ninguna otra tasa

por contribución de mejoras, tal como se lo ha manifestado. Lo que queda ahora, es aprobar este método de cálculo para la imposición del impuesto predial y de esa manera dejar tranquila a la ciudadanía y a cuerpos colegiados, como el Colegio de Economistas que ha manifestado públicamente su preocupación frente a la ordenanza anterior de revalorización de suelo urbano y rural; también a la Cámara de la Industria de la Construcción, con esto estamos, no sólo, haciéndonos eco a estos gremios muy importantes, sino por sobre todo a toda la ciudadanía que está al pendiente de cómo vamos a tomar una decisión el día de hoy, por eso apoyo que se apruebe en ese sentido y que continuemos con el trámite.

SEÑOR ALCALDE: Concejala Moreno.

CONCEJALA DRA. RENATA MORENO: Gracias, señor Alcalde, creo que es un momento también en el que debemos felicitarnos todos nosotros; a usted Alcalde por la iniciativa y a nosotros como concejales que hemos estado aquí desde tempranas horas de la mañana esperando y ultimando los detalles para que eso que, normalmente ha sido parte de nuestra forma de hacer política que es cuidar el bolsillo de los quiteños, siga siendo una realidad; y, que en estos días que estamos ya tan cercanos a la Navidad, podamos salir a dar esta buena noticia a los quiteños. Que seguimos preocupados por ellos, seguimos cuidando y qué bueno, que quienes estamos aquí sentados varias horas hasta conseguir esto, quede también en la retina de los ciudadanos como vamos trabajando. Simplemente quería felicitarnos a todos nosotros, porque así es como se construye esta sociedad. Gracias.

SEÑOR ALCALDE: Concejal Sánchez.

CONCEJAL LIC. EDDY SÁNCHEZ: Únicamente para apoyar la moción del concejal Sergio Garnica de que demos por conocido y votemos ya, en este primer debate.

SEÑOR ALCALDE: Señor Secretario, someta a votación ordinaria, por favor, la moción del concejal Garnica, en el sentido de que al no existir observaciones al proyecto que pase directo para discusión en segundo debate.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Someto a votación ordinaria la moción presentada por el concejal Sergio Garnica.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN				✓
2. MSC. SOLEDAD BENÍTEZ				✓
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA				✓
4. SRTA. CARLA CEVALLOS	✓			
5. ABG. DANIELA CHACÓN	✓			
6. SRA. SILVIA DÍAZ	✓			
7. SR. SERGIO GARNICA	✓			
8. DR. MARIO GRANDA	✓			
9. SR. MARIO GUAYASAMÍN				✓
10. ING. ANABEL HERMOSA				✓
11. PROF. LUISA MALDONADO				✓
12. DRA. RENATA MORENO	✓			
13. ING. CARLOS PAÉZ				✓
14. SR. MARCO PONCE	✓			
15. ECON. LUIS REINA				✓
16. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
17. LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓			
18. SRA. KAREN SÁNCHEZ	✓			
19. SRA. LUCÍA TRÁVEZ	✓			
20. MSC. PATRICIO UBIDIA				✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE				✓
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL – ALCALDE METROPOLITANO	✓			
VOTACIÓN TOTAL	12 votos a favor			10 ausencias

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Señor Alcalde, por unanimidad de los presentes queda aprobada la moción del concejal Garnica, para que pase directamente a segundo debate.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (12 VOTOS), RESUELVE QUE ESTE PROYECTO DE ORDENANZA PASE DIRECTAMENTE A SEGUNDO DEBATE.

SEÑOR ALCALDE: Quisiera resumir un poco de cuál es el esquema que este Concejo Metropolitano está tratando. Con el propósito de cumplir con lo que señala el artículo 496 del COOTAD, estamos procediendo a la actualización y a la revisión de los avalúos de los predios catastrados en el Distrito Metropolitano de Quito; insisto, cumpliendo esta obligación legal que, por razones que desconocemos, no se la cumplió en el año 2013, a pesar de que la norma es clara en el sentido de que se lo debe hacer cada dos años; nosotros si lo estamos haciendo como corresponde.

Esa revalorización de los predios, hubiese inevitablemente generado una elevación de los impuestos prediales y de los demás impuestos y tasas relacionadas con la propiedad. Nosotros, por supuesto, en vista de la difícil situación económica que vive el país, con la sensibilidad necesaria hemos escuchado a diferentes sectores ciudadanos, importantes gremios profesionales como el Colegio de Economistas de Pichincha, Cámara de la Construcción y múltiples sectores que han manifestado su inquietud y su preocupación respecto a que, en virtud, del reavalúo de los predios se eleven los impuestos prediales y otras tasas relacionadas con la propiedad.

Haciendo oídos de esas inquietudes y esa preocupación; y, fieles a la vocación de la presente administración municipal de cuidar los bolsillos de los quiteños, más aún en épocas de dificultad económica, como la actual que vive el país, hemos hecho este pedido a la Administración General, mismo que ha sido acogido por nuestro bloque de concejales, en el sentido de que, a pesar de la revalorización de los predios se mantengan las tablas actuales de cobro del impuesto predial y los demás impuestos, de tal manera de que no suban los impuestos en el Distrito Metropolitano de Quito, con esta propuesta lo que estaríamos logrando, es que no se eleven los impuestos en el Distrito Metropolitano de Quito y así cuidar los bolsillos de los quiteños.

Yo quiero, públicamente agradecer el apoyo de las señoras y de los señores concejales presentes en esta sesión, por esta iniciativa que sin duda, será muy bien recibida por el pueblo de Quito, creo que esta es la sensibilidad que el Municipio y su administración debe mostrar siempre.

Así que señoras y señores concejales, primero muchas gracias por esperar el tiempo que fue necesario para instalar la presente sesión y, por supuesto, muchísimas gracias por apoyar la iniciativa de que no suban los impuestos en Quito, al tiempo también de cumplir la norma legal relacionada con la revisión y actualización de los avalúos de los predios. Repito, el hacer aquello, en virtud, de la propuesta que acabamos de presentar no significará subir impuestos, no subiremos los impuestos en el Distrito Metropolitano de Quito. Declaro conocido en primer debate el presente proyecto de ordenanza y, por supuesto, esperamos que ahora obtengamos un apoyo por unanimidad de las señoras y señores concejales, en segundo debate, porque considero que es así como se debe actuar, pensando siempre en el bienestar de los quiteños.

Una vez que han sido evacuados todos los puntos del orden del día, y no habiendo más asuntos que tratar, declaro clausurada la sesión. Muchas gracias.

SIENDO LAS CATORCE HORAS CON TREINTA Y UN MINUTOS DEL LUNES VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SE CLAUSURA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO.



DR. MAURICIO RODAS ESPINEL
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



DR. MAURICIO BUSTAMANTE HOLGUÍN

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



Transcripción: Esther L.